"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2010/MDCA

Cerro Azul, 20 de Abril de 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 630-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 20/04/10 y la solicitud presentada por la Sra. **HAYDEE MAGALLANES DE FRANCIA,** sobre apoyo con subvención económica por motivos de salud, a favor del menor **CARLOS DONAYRE FRANCIA (07 meses de nacido);**

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 61-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 15/04/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la Sra. **HAYDEE MAGALLANES DE FRANCIA,** ha solicitado apoyo económico para el tratamiento Médico de su nieto **CARLOS DONAYRE FRANCIA (07 meses),** quien se encuentra en una incubadora por nacimiento prematura, internado en el hospital María Auxiliadora de Lima ; hijo de doña JOSELYN FRANCIA MAGALLANES (17), quien también se encuentra hospitalizada en dicho nosocomio. La recurrente no cuenta con recursos económicos para poder sufragar los gastos de internamiento y medicina para su nieto; por lo que recomienda se le otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 231-2010/PP/MDCA, del 20/04/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza Nº 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica** de **S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles),** a favor del menor **CARLOS DONAYRE FRANCIA (07 meses),** por motivos de salud; apoyo que será utilizado para su tratamiento médico; debiendo girarse el cheque a nombre de doña **HAYDEE MAGALLANES DE FRANCIA.**

ARTICULO SEGUNDO.- La **DEMUNA** procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul